

	Declaración de número F4 obligatorio
CÓDIGO DE ENTIDAD: 445	

Informamos que a partir del 11/01/2023 debe ingresarse obligatoriamente el número de Formulario F4 al realizar la Declaración de Dispensa correspondiente a fin de evitar la reutilización de los mismos.



Declarar obligatoriamente el número de F4.

La fecha de prescripción que figura en el formulario debe coincidir con la que indica la receta original.

Controlar la fecha de vencimiento.

Asimismo les recordamos lo indicado en la circular 400/22: el Formulario de autorización F4 cuenta con dos fechas que deben ser verificadas para constatar su validez:

- **Fecha de vencimiento:** pasada dicha fecha el formulario carece de validez. Solo establece el rango durante el cual el afiliado puede realizar la compra.
- **Fecha de prescripción:** debe coincidir con la fecha de prescripción en la receta, es decir que dicho formulario fue emitido para una receta únicamente.

REITERAMOS, SE DEBEN CUMPLIR LAS 3 CONDICIONES:

- ✓ Declaración del número de formulario F4
- ✓ Formulario dentro del rango de vencimiento
- ✓ Fecha de prescripción de dicho formulario igual a la fecha de la receta presentada con él.

Caso contrario es motivo de débito de la receta.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



Ante cualquier duda, comuníquese con nuestro Servicio de Atención al Cliente

Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hs.

(011) 4136-9090 | 15 4030-4952 | (011) 15 3946-9482 | (011) 15 5401-6290

info@csf.com.ar

www.csf.com.ar

www.plataformacsf.com